



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

REVISIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PONFERRADA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

En San Andrés del Rabanedo, a 22 de febrero de 2013

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Carlos López Riesco, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Y de otra parte, el Sr. D. Gregorio Chamorro Rodríguez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

EXPONEN

I.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha veintiséis de octubre de dos mil, se acordó por unanimidad solicitar al Patronato del Centro Asociado la creación de dicha Aula, comenzando su actividad docente en noviembre del dos mil uno, atendiendo la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su municipio y zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo sigue interesado en promover la actividad de la UNED dentro de su término municipal.

III.- Que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo está interesado en la revisión del Convenio vigente, aprobado con fecha veintitrés de octubre de dos mil uno, para adecuarlo a la actual situación económica y social que se está viviendo en el municipio, así como a nivel autonómico y nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

ACUERDAN

Revisar el Convenio vigente entre Patronato del Centro Asociado de Ponferrada a la UNED y Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sitos en la calle Cardenal Cisneros, 51, que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será informada al Director del Centro Asociado. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión podrá ser modificada y revocada en cualquier momento, previa denuncia del Convenio por el Ayuntamiento; si el Patronato decide continuar las actividades docentes en el Aula, deberá hacerse cargo de la totalidad de los gastos que se ocasionen, además de un pago al Ayuntamiento en concepto de alquiler de las instalaciones que se ponen a disposición del Centro Asociado de Ponferrada.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas de los Cursos de Acceso Directo para Mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de estas enseñanzas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, con cargo a sus propios presupuestos, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que se determinen, en función del presupuesto del Ayuntamiento aprobado para cada curso académico.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

5ª.- El Aula se dotará con los siguientes recursos:

- Salas para las tutorías.
- Biblioteca / Sala de lectura.
- 2 Aulas AVIP.
- Aula de Informática.

Así, el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de todo el mobiliario de las instalaciones municipales y el Centro Asociado de la dotación documental, adquisición de material bibliográfico y material audiovisual, así como de la instalación completa de una segunda Aula AVIP.

6ª.- El Patronato del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se hará cargo de los gastos derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y limitativos si citan los siguientes:

- Un conserje municipal para funciones de apertura, conexiones y cierre de instalaciones.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo: fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

8ª.- El Patronato del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo, que serán 7.000,00 euros, importe que se revisará anualmente.

9ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio, con las actualizaciones que correspondan.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

10ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por trimestres vencidos (mes de noviembre para el primer trimestre, mes de febrero para el segundo trimestre, mes de mayo para el tercer trimestre y mes de agosto para el cuarto trimestre). El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio sin necesidad de la denuncia prevista en la cláusula siguiente.

11ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de tres meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

12ª.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda renovado el CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AULA DE LA UNED EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN PONFERRADA, el cual es firmado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.



D. Carlos López Riesco
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Ponferrada



D. Gregorio Chamorro Rodríguez
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo